

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/SR.1634
11 de marzo de 1981

ESPAÑOL
Original: INGLES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

37º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1634ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 10 de marzo de 1981, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.81-15932

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 13 del programa) (continuación) (E/CN.4/1295; E/CN.4/1437; E/CN.4/1430; E/CN.4/1439 y Add.1; E/CN.4/1440; E/CN.4/1441; E/CN.4/1451; E/CN.4/1452; E/CN.4/1453; E/CN.4/1454; E/CN.4/1455; E/CN.4/1457; E/CN.4/1460; E/CN.4/1461; E/CN.4/1463; E/CN.4/1466; E/CN.4/1467; E/CN.4/1469; E/CN.4/1470; E/CN.4/1471; E/CN.4/L.1534; E/CN.4/L.1574/Rev.1; E/CN.4/L.1582; E/CN.4/L.1584; E/CN.4/L.1585; E/CN.4/L.1588; E/CN.4/L.1589; E/CN.4/L.1592; E/CN.4/L.1594; E/CN.4/L.1598; E/CN.4/L.1600; E/CN.4/L.1601; E/CN.4/L.1603; E/CN.4/L.1607; E/CN.4/L.1608; E/CN.4/L.1609; E/CN.4/L.1610; E/CN.4/L.1611; E/CN.4/NGO/294 y Add.1; E/CN.4/NGO/299; E/CN.4/NGO/305; E/CN.4/NGO/306; E/CN.4/NGO/314; E/CN.4/NGO/317; E/CN.4/NGO/319; E/CN.4/NGO/320; E/CN.4/NGO/322; E/CN.4/NGO/323; A/34/491; A/C.3/34/1; A/C.3/35/9)

1. El Sr. RIBEIRO (Portugal) dice que en la mayoría de países se cometen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, pero especialmente en aquellas zonas muy numerosas, que padecen guerras, revoluciones o dictaduras. Los miembros tienen noticia de esas violaciones ya sea mediante un conocimiento directo, a través de los medios de información o como resultado de las miles de quejas que la División de Derechos Humanos recibe cada año. Además, las organizaciones no gubernamentales, que no son prisioneras de su ideología, facilitan información sobre esas violaciones. No debería desestimarse nunca la importante función desempeñada por esos organismos y, a ese respecto, el orador rinde homenaje a la labor realizada por Amnesty International, la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional pro Derechos del Hombre y la Liga Internacional de los Derechos del Hombre.

2. También se pone en conocimiento de los miembros de la Comisión artículos de los periódicos de los llamados países "capitalistas" y que son considerados por los representantes de los Estados no capitalistas como una excelente fuente de argumentos contra esos países. Desgraciadamente, los países occidentales no pueden proceder de la misma manera cuando desean criticar otros sistemas políticos, puesto que los periódicos de los Estados interesados están sometidos a la censura y no atacan a sus gobiernos. El hecho de que la información de los periódicos de los Estados Unidos o de Europa se cite frecuentemente constituye un homenaje a la libertad de expresión y pensamiento de la que el mundo occidental está tan orgulloso.

3. De los numerosos casos de violaciones de derechos humanos cometidas en todo el mundo, la Comisión, por lo general, concentra especialmente su atención en Israel, Sudáfrica y Chile. Si bien las violaciones en esos países son muy graves, se pasan por alto otras violaciones que se cometen en el resto del mundo. Con relación a las violaciones de América Central y del Sur, el orador observa que los países de la región están haciendo esfuerzos para solucionar esa situación, dar respuestas detalladas a las solicitudes de información y recibir delegaciones de las Naciones Unidas. Se debe reconocer que demuestran un deseo de colaborar con la Comisión aun cuando deben hacer frente a graves actos de violencia cometidos por grupos extremistas de derechas y de izquierdas.

4. Es bien sabido que las personas que se interesan por la defensa de los derechos humanos en los países de Europa oriental son perseguidas, al igual que las que invocan las disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Además, se debe mencionar el hecho de que a los ciudadanos de esos países que tratan de crear organizaciones o de celebrar reuniones se

les priva de sus derechos políticos más elementales. Son a menudo condenados por motivos tales como difamación contra el Estado o "gamberrismo", concepto que no figura en los códigos penales de los países occidentales. Si bien la prensa mundial menciona esos hechos, la Comisión sólo se ocupa de los mismos en raras ocasiones. Cuando se hace referencia a esos casos, los países que se sienten atacados sostienen que se trata de cuestiones internas y que ningún comité puede poner en tela de juicio sus leyes y reglamentos nacionales. Como resultado, se trata el problema mediante la aprobación de resoluciones anodinas que no mencionan a los países que violan las disposiciones básicas de la Declaración Universal de Derechos Humanos o del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

5. Algunos miembros de la Comisión son países que han estado recientemente sometidos a largos períodos de dictadura y en los que se han producido muchos casos de violaciones de derechos humanos. Si la Comisión hubiera tenido la oportunidad de intervenir eficazmente en esos casos, hubiera sido posible evitar la matanza de miles de personas o, por lo menos, su tortura o encarcelamiento. Sin embargo, únicamente la reestructuración de la composición y del funcionamiento de la Comisión podría haber hecho eso posible.

6. La legislación interna de algunos países representados en la Comisión prevé sanciones que incluyen tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. En los últimos años, el mundo ha presenciado con asombro la reaparición de esas manifestaciones brutales, que son contrarias a las normas más elementales del derecho penal. Dichos países, que justifican esas prácticas por motivos religiosos anticuados e inconcebibles en el mundo moderno, se presentan después a la Comisión de Derechos Humanos donde votan a favor de las distintas disposiciones de la futura convención sobre la tortura y acusan a otros países de tener una legislación restrictiva en determinadas esferas. En vista de esta situación, la delegación de Portugal considera que un Estado debe satisfacer ciertas condiciones mínimas para ser miembro de la Comisión, ya que un país que no respete las normas reconocidas internacionalmente no puede juzgar las acciones de otros países.

7. Por último la politización de la Comisión, por razones de amistad tradicional, solidaridad regional o vínculos económicos o ideológicos, conduce a algunos miembros a ignorar ciertos casos de violaciones de derechos humanos. Se debe poner fin a esa situación, ya que la Comisión, aunque no es un tribunal, no puede dejar de denunciar todas las violaciones dondequiera que se produzcan.

8. El Sr. GIAMBRUNO (Uruguay) dice que se ha afirmado que la idea de soberanía es contraria al concepto de derechos humanos. Su delegación comparte la opinión de que no se debe invocar la soberanía para encubrir las violaciones de los derechos humanos y ha tratado de promover el concepto de la protección internacional de los derechos humanos. Sin embargo, la soberanía es una realidad que no puede ser abandonada, especialmente por las naciones pequeñas que podrán, en ese caso, verse sometidas a la intervención extranjera.

9. El sistema de las Naciones Unidas ha sido construido sobre la base del principio de la no intervención, que es la contrapartida de otro principio, a saber, el de la libre determinación. Es de vital importancia defender la soberanía de los países y, en particular, de las naciones pequeñas, contra cualquier forma de intervención extranjera, porque la soberanía y la seguridad de los países deben, como los derechos humanos, estar siempre garantizados por el derecho internacional. Los países no deben renunciar al ejercicio de su soberanía, y el concepto de no intervención sirve de medio de defensa.

10. Muchos países, especialmente naciones latinoamericanas, han sido víctimas del terrorismo y de la violencia armada, que han afectado gravemente a su sociedad. El Gobierno de Uruguay ha señalado repetidamente a la atención el hecho de que esos acontecimientos representan una amenaza para la propia civilización. La subversión no es un fenómeno aislado característico de un país determinado. Los movimientos subversivos están estrechamente interrelacionados y aparecen en muchos países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Los que ayer eran simples espectadores son actualmente víctimas de una violencia inesperada. Su Gobierno no está dispuesto a negociar con los comerciantes del odio o la violencia armada porque eso constituiría un paso hacia atrás y conduciría a nuevas exigencias de los terroristas.
11. Cabe preguntarse si la comunidad internacional puede actuar en defensa de los valores permanentes que deben ser protegidos, y qué debe hacer un país para defenderse contra actos violentos para los que no está preparado. Hay que adoptar nuevas medidas, y esto es lo que han hecho las naciones civilizadas. Esos países nunca han temido el cambio, por muy revolucionario que fuera, puesto que lo que está en juego es la defensa de valores acumulados a lo largo de muchos siglos.
12. En casi todos los casos que examina la Comisión aparece el mismo tipo de violencia. En algunos casos, se aduce el fácil pretexto de un deterioro de la situación económica y social. En otros, es simplemente cuestión de un deseo de transgredir las normas civilizadas. Así, el mundo ha presenciado actos violentos cometidos por bandas armadas en países democráticos tales como la República Federal de Alemania e Italia, pero la Comisión nunca ha examinado ese fenómeno. El orador subraya que las causas de esas violaciones de los derechos humanos deben encontrarse en el fenómeno del terrorismo internacional.
13. Con relación a los tres países latinoamericanos cuyas situaciones están siendo examinadas por la Comisión, dice que hubiera sido preferible que la notoriedad del debate público no se hubiera concentrado en esos países y que sus casos se hubieran examinado de conformidad con el principio de la confidencialidad. A este respecto, el orador observa que ese principio fue adoptado por la Comisión a fin de estudiar casos que parecen implicar violaciones flagrantes de los derechos humanos, como figura en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Sin embargo, esta resolución contiene una disposición que ha sido sistemáticamente ignorada a saber el párrafo 10 de la parte dispositiva. Su Gobierno ha señalado en varias ocasiones a la atención el hecho de que el procedimiento establecido en esa resolución debe ser nuevamente examinado y que se debe renunciar a la práctica de la confidencialidad. Su Gobierno no se opone al debate público siempre y cuando se examinen en público todos los casos de violaciones de derechos humanos.
14. La situación en El Salvador constituye una tragedia que ha costado la vida a miles de víctimas inocentes y, en particular, de diplomáticos acreditados. Sin embargo, las violaciones de los derechos humanos en ese país no pueden atribuirse al Gobierno, que ha comunicado a la Organización de Estados Americanos que aceptará el dictamen de la comunidad internacional. Su delegación únicamente podrá aceptar una decisión sobre El Salvador que induzca al Gobierno de ese país a colaborar con la Comisión para encontrar una solución a la situación que prevalece allí.
15. El Gobierno de Bolivia ha manifestado que está dispuesto a recibir una delegación de la Comisión, pero esta última no ha aceptado esa invitación con el mismo espíritu con el que fue formulada. Así, la Comisión ha comprometido la posibilidad de colaborar con ese Gobierno.

16. Guatemala, que tiene un Gobierno estable en el que los poderes se renuevan mediante elecciones periódicas, también está padeciendo una ola de violencia. Es indispensable que la Comisión colabore con ese Gobierno, teniendo presente la necesidad de actuar con dignidad y el hecho de que no se debe adoptar ninguna medida que comprometa esa colaboración.

17. El Sr. GONZALEZ DE LEON (México) dice que últimamente se ha hablado mucho del papel de las grandes potencias con relación al conflicto interno en El Salvador. Sin embargo, mientras se desarrolla ese debate estéril, el derramamiento de sangre en El Salvador continúa y la vida económica, social y cultural de su población está siendo paulatinamente destruida. Como el Presidente de México dijo recientemente, el problema no puede solucionarse mediante una acción militar; únicamente una solución política, que defienda los principios de no intervención y de soberanía, puede restaurar la paz. Es extremadamente difícil promover la libre determinación frente al poder militar. Centroamérica es una zona de enfrentamiento hegemónico y se considera un centro estratégico. Esa situación puede conducir a un empeoramiento del conflicto a través de su internacionalización, lo cual debe ser evitado.

18. El pueblo de El Salvador continúa viviendo en estado de excepción y no puede ejercer sus derechos humanos. La Comisión debe nuevamente hacer un llamamiento en favor de la plena observancia de todos esos derechos y, en particular, del derecho a la libre determinación; debe también reiterar enérgicamente su adhesión al principio de la no intervención y, pedir a todos los gobiernos interesados que se abstengan de agravar el conflicto a través del suministro de armas.

19. Únicamente una solución política —que permita, entre otras cosas, que el pueblo de El Salvador elimine los problemas de pobreza, desnutrición y explotación y determine su propio destino libremente, sin injerencias del exterior— puede proporcionar una base firme y duradera para el ejercicio de los derechos humanos y, por esa razón, su delegación ha patrocinado el proyecto de resolución E/CN.4/L.1582.

20. El Sr. TERREFFE (Etiopía) dice que es notable el hecho de que muchos de los países que, en los últimos años, se han librado del colonialismo y pueden actualmente perseguir libremente su desarrollo independiente son, a menudo, acusados de violaciones de derechos humanos. Es también digno de atención, que los acusadores son Estados que continúan apoyando a los regímenes opresivos y dictatoriales de Sudáfrica, Israel y de algunos países de Latinoamérica. Como demuestra el fracaso de las recientes conversaciones de Ginebra sobre el futuro de Namibia, Sudáfrica continúa poniendo obstáculos al ejercicio por el pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación, y al mismo tiempo sigue cometiendo actos de agresión contra Angola y Mozambique. Además algunos Estados que colaboran con el régimen de apartheid se niegan a aceptar el hecho de que el pleno respeto por los derechos humanos ha sido restablecido en países que han experimentado cambios sociales y económicos fundamentales y deforman deliberadamente los verdaderos objetivos del desarrollo de esos países.

21. Con relación a las situaciones de latinoamérica merecen particular atención las dos siguientes resoluciones de la Asamblea General, la resolución 35/188, que expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Chile, país cuyo Gobierno legítimo fue derrocado con ayuda de la intervención extranjera; y la resolución 35/185, que pide a la Comisión que examine la situación de los derechos humanos en Bolivia, en su actual período de sesiones.

22. La situación en El Salvador es motivo de preocupación en todo el mundo. Sin embargo, el documento presentado a la Comisión por la delegación de los Estados Unidos (E/CN.4/1467) responde a motivaciones políticas y refleja claramente el objetivo de injerirse en los asuntos internos de un Estado y de obstaculizar la lucha de un pueblo para liberarse de la explotación. Además, ese documento contiene alegaciones contra su país que el Gobierno de Etiopía ya ha rechazado por carecer de todo fundamento. Esas alegaciones tratan de encubrir la intervención de los Estados Unidos en los asuntos de latinoamérica y la acumulación masiva de fuerzas de los Estados Unidos en todo el mundo y, en particular, en el Océano Indico y zonas adyacentes.

23. El Sr. SALAH-BEY (Argelia) dice que su delegación está sumamente preocupada por el número creciente de violaciones masivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala, Bolivia y El Salvador.

24. La Comisión, en su 36º período de sesiones, expresó su profunda preocupación por la situación en Guatemala y pidió al Gobierno de ese país que adoptara medidas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en ese país. Sin embargo, lejos de poner fin a las violaciones, el Gobierno está directa o indirectamente implicado en las mismas. El asesinato del Sr. Sr. Alberto Fuentes Mohr en enero de 1979 no es más que un caso de una larga lista de asesinatos. En los primeros diez meses de 1980, se recuperaron los cadáveres de 3.000 personas secuestradas y el Comité de las Iglesias sobre los Derechos Humanos en latinoamérica del Canadá ha llegado a la conclusión de que en 1980 se produjeron alrededor de 30 a 40 víctimas diariamente. El año 1981 empezó con la matanza de 39 campesinos en la Embajada española. Durante 1980 fueron muertos o secuestrados más de 100 profesores y estudiantes; el 21 de junio de 1980 fueron secuestrados 26 sindicalistas, y el 24 de agosto de 1980 otros 17. El descubrimiento de 26 cadáveres de víctimas de la tortura en cementerios secretos demuestran la amplitud del horror. El propio Vicepresidente del país ha denunciado la función que ha desempeñado el Gobierno y el ejército en los secuestros, asesinatos y detenciones arbitrarias.

25. El documento E/CN.4/1441 contiene amplios testimonios de las graves violaciones de los derechos humanos en Bolivia. El golpe de estado del 17 de julio de 1980 dio lugar a actos brutales de represión por grupos paramilitares contra sindicalistas, trabajadores, intelectuales y otros sectores de la población. La junta gobernante mantiene todos los poderes políticos, legislativos y electorales, y los utiliza sistemáticamente para suprimir la libertad de actividad y de expresión. Las ejecuciones sumarias y las detenciones arbitrarias, especialmente de parlamentarios y de otras figuras políticas y del personal sindicalista y universitario, son acontecimientos corrientes. La Asamblea General, en su resolución 35/185, pidió a la Comisión que aceptara la invitación de las autoridades bolivianas, que negaron las alegaciones hechas contra las mismas, y enviaran una delegación a Bolivia. Se deben adoptar medidas urgentes en respuesta a esa resolución, a fin de que la Comisión pueda estudiar, de forma más detallada, la situación relativa a Bolivia en su próximo período de sesiones.

26. La situación de los derechos humanos en El Salvador ha despertado la mayor indignación, y ha conducido a la aprobación de la resolución 35/192 de la Asamblea General. El gran número de muertes y desapariciones, y el clima de represión e inseguridad, constituyen un caso de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos que la Comisión debe denunciar enérgicamente. La OIT también se ha referido a la gravedad de las denuncias sobre la situación en El Salvador. Durante 1980 la violencia y la represión ocasionaron la muerte a casi 10.000 personas y se cometieron un número incalculable de violaciones de los derechos humanos en ese país.

27. Los estudios han demostrado claramente los problemas sociales y económicos que son causa de la actual situación del país. Alrededor del 90% de la población vive en condiciones de extrema pobreza, la tasa de desempleo ha aumentado en un 60% y cada año mueren 20.000 niños. Sin embargo, no se puede superar la pobreza mediante la represión.

28. Algunos Estados violan las normas elementales del derecho internacional al injerirse en los asuntos internos de ese país, convirtiéndose de esa forma en cómplices de los crímenes cometidos contra su población. El incremento de la ayuda militar proporcionada a la Junta gobernante y el envío de consejeros militares constituyen una injerencia en los asuntos internos de El Salvador y una amenaza para la paz en esa zona. La Comisión debe pedir a todos los gobiernos que se abstengan de suministrar armas y ayuda militar a El Salvador y que permitan al pueblo salvadoreño determinar libremente su situación política y social. Con ese fin, la delegación de Argelia, junto con las de México y Yugoslavia, ha patrocinado un proyecto de resolución (E/CN.4/L.1582). El deterioro de la situación en El Salvador exige un nuevo estudio por un Relator Especial, que debería ser designado en el actual período de sesiones, a fin de que la Comisión pueda continuar examinando la situación objetivamente y con atención.

29. El único rayo de esperanza, entre todas las cuestiones examinadas en relación con el tema 13 del programa, se encuentra en el mejoramiento de la situación relativa a Guinea Ecuatorial, debido principalmente a la voluntad de ese Gobierno de restablecer la calma política y promover el progreso económico y social. Es de esperar que los esfuerzos del Gobierno resulten eficaces y, en particular, que permitan a los numerosos exilados políticos regresar a su país y aportar su contribución a la labor de reconstrucción nacional.

30. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que muchos oradores anteriores han expresado la preocupación de la comunidad internacional por las violaciones en gran escala de los derechos humanos en El Salvador, Guatemala, la República de Corea, Chile, los Estados Unidos e Irlanda del Norte. La comunidad internacional no puede dejar de ver las graves consecuencias para los derechos humanos de la pobreza resultante del desempleo masivo en los países de Europa occidental. Según un artículo publicado en la Tribune de Genève, de fecha 23 de diciembre de 1980, habrá más de 25 millones de personas sin empleo en los países de la OCDE en 1981. La Comisión faltaría a su deber si no presta una detenida atención a esa situación y a otras similares. Es cierto que algunas delegaciones intentan desviar a la Comisión de esa tarea haciendo referencia a la supuesta persecución de individuos o grupos en otros países. Por ejemplo, las delegaciones de los Países Bajos y los Estados Unidos se han referido al grupo "Carta 77" que, sin embargo, está integrado por personas en Checoslovaquia que han quebrantado la ley. No hay nada nuevo en esas alegaciones; ya han sido refutadas por su delegación, lo cual asegura nuevamente a la Comisión que una aplastante mayoría de ciudadanos checoslovacos han denunciado a los miembros de ese grupo desde el principio. En cualquier caso, esas alegaciones constituyen una injerencia injustificada en los asuntos internos de Checoslovaquia. Además, se debe recordar que el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, a la que han hecho referencia las delegaciones de los Países Bajos y los Estados Unidos, contiene algunas disposiciones muy importantes no mencionadas por las mismas, por ejemplo, sobre cuestiones de soberanía del Estado, libre determinación, cooperación entre Estados y conformidad con los principios del derecho internacional. También se debe recordar a esas delegaciones las disposiciones de los artículos 1 y 2 de la Carta.

31. El Sr. TEFERRA (Organización Internacional del Trabajo) dice que la OIT ha estudiado con interés el informe presentado por el experto que visitó Guinea Ecuatorial, de conformidad con la resolución 33 (XXXVI) de la Comisión. A ese respecto, recuerda la participación de dos funcionarios de la OIT en la misión interorganismos que visitó Guinea Ecuatorial en julio y agosto de 1980; examinaron la situación relativa a la administración y legislación del trabajo, el empleo, la formación y la redacción de acuerdos relativos a los trabajadores que no son nacionales de Guinea Ecuatorial, sobre la base de instrumentos de la OIT. Esas actividades se han reflejado plenamente en los documentos A/35/447 y Add.1 de la Asamblea General, la cual, en su anterior período de sesiones, adoptó la resolución 35/105, en cuyo párrafo 8 de la parte dispositiva se pide a la OIT que haga todo lo posible para ayudar al Gobierno de Guinea Ecuatorial en relación con sus programas de capacitación de la mano de obra y con la formulación de un código de trabajo y de políticas de empleo.

32. Como complemento de la misión interorganismos, el consejero técnico principal del proyecto regional de administración laboral de Yaoundé visitó Guinea Ecuatorial en noviembre de 1980 con el fin de celebrar consultas con las autoridades nacionales, el PNUD y otros interesados en la reconstrucción de Guinea Ecuatorial. Como resultado, se han formulado propuestas para que los servicios de consultas fortalezcan el Ministerio de Trabajo, asesoren sobre los problemas laborales y cuestiones afines, examinen las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes y presten asistencia en la redacción de acuerdos sobre la cuestión -asunto en el que la OIT posee experiencia en Guinea Ecuatorial desde 1942- asesoren sobre la seguridad social y la planificación de la mano de obra y faciliten información sobre el mercado laboral. Además, se han tomado medidas para otorgar algunas becas y organizar varios seminarios. Así, la OIT trata de colaborar con las autoridades nacionales, el PNUD y otros interesados, en la formulación de un proyecto interdisciplinario a pequeña escala para ocuparse de las áreas prioritarias. En el futuro, el Director de la oficina de la OIT en Yaoundé visitará Guinea Ecuatorial para celebrar consultas encaminadas a identificar otras posibles esferas de colaboración, por ejemplo, la formación profesional industrial y rural.

33. Guinea Ecuatorial debe hacer frente a tareas ingentes y arduas, como se desprende del documento A/35/447 y del informe del experto (E/CN.4/1439). Estas tareas sólo podrán realizarse si se facilitan los medios de satisfacer las necesidades básicas del país.

34. El Sr. EVUNA (Observador de Guinea Ecuatorial) dice que a su delegación le complace el informe preparado por el Experto designado de conformidad con la resolución 33 (XXXVI) de la Comisión. El informe ha revelado otros aspectos de la difícil tarea con que se enfrenta el Gobierno del Consejo Militar Supremo en la labor de reconstrucción y rehabilitación del país.

35. Su Gobierno asigna gran importancia a la reacción de la Comisión al informe. Por supuesto, ese Gobierno no ha sido responsable de las violaciones de los derechos humanos cometidas antes de que fuera derrocada la dictadura del Presidente Macías en agosto de 1979. El nuevo Gobierno se preocupa de asegurar el goce de todos los derechos humanos mediante instrumentos legales, empresa para la que necesita la asistencia de la comunidad internacional.

36. Con posterioridad a la salida del Experto de Guinea Ecuatorial, se han adoptado otras medidas tales como la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley sobre la Educación y el establecimiento de la Secretaría de Estado para la Promoción de la Mujer, a fin de mejorar el ejercicio de los derechos humanos.

Se han adoptado medidas para devolver a la Iglesia los servicios educativos que antes se le confiscaron. A este respecto, Monseñor Nze Abuy, que ha regresado a Guinea Ecuatorial, está organizando una capacitación adecuada de maestros y estableciendo de nuevo escuelas religiosas. Con ayuda de la Universidad de Madrid, se han establecido recientemente facultades de derecho y filosofía en Malabo, y se ha organizado un curso de acceso a la universidad para los mayores de 25 años que no tengan el bachillerato. De un modo análogo, se están estableciendo servicios de formación en cuestiones agrícolas.

37. Como se desprende del informe del Experto, es indudable la intención del Gobierno de restablecer los derechos humanos en el país. Sin embargo, hay una necesidad imperiosa de ganar tiempo y de obtener personal adecuado para reparar el daño hecho en 11 años de mal gobierno; para el goce de los derechos humanos es esencial asegurar el respeto de la ley, lo que exige un cambio de mentalidad que no se puede producir de la noche a la mañana. Por una parte, Guinea Ecuatorial debe evitar la creación de condiciones que se traduzcan en una vuelta al pasado y, por otra parte, se debe evitar también importar un estilo de democracia poco adecuado a la situación particular del país. Es de esperar que las Naciones Unidas, y sobre todo el Consejo Económico y Social, proporcionen toda la ayuda técnica, financiera y de otra índole que sea posible para las tareas que han de realizarse.

38. La Sra. DUNBAR-ORTIZ (Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia) dice que su organización, que propugna la erradicación de los últimos vestigios del sistema colonial en interés del desarrollo y la paz, se siente alarmada ante el genocidio que fuerzas paramilitares y otras fuerzas gubernamentales practican en El Salvador y Guatemala contra las minorías pobres y desvalidas, con la aprobación e incluso con el apoyo material y la intervención de fuerzas imperialistas. La condición de la población india de Bolivia también ha empeorado rápidamente desde el cruento golpe de Estado militar de julio de 1980. En Chile, se ha asesinado por lo menos a 30.000 personas, y muchas más, incluido un gran número de indios, han sido torturados, encarcelados, han desaparecido o han sido desterradas desde el golpe de Estado de 1973 patrocinado por los Estados Unidos.

39. En la Comisión de Derechos Humanos y en otros órganos de las Naciones Unidas se ha hecho casi por completo abstracción de los indios americanos. La oradora señala a este respecto los documentos E/CN.4/NGO/311 y E/CN.4/NGO/319, que indican cuán triste es la suerte de esos indios y rinde homenaje al Gobierno de Nicaragua por sus esfuerzos para integrar a su minoría india en el proceso democrático preservando y protegiendo al propio tiempo la autonomía de esa minoría y sus características culturales. Los Estados Unidos harían bien en seguir ese ejemplo antes de atacar a Nicaragua por supuestas violaciones de los derechos humanos.

40. La oradora considera una ironía que los Estados Unidos hayan calificado de intervención la acción de los vecinos vietnamitas de Kampuchea para derrocar el régimen culpable de genocidio de Pol Pot, siendo así que los Estados Unidos intentaron exterminar al pueblo vietnamita y crearon las condiciones que provocaron ese régimen. Su organización considera que la decisión de la Asamblea General de reconocer al grupo expulsado y corrupto de Pol Pot como el Gobierno legítimo de Kampuchea es injusta y poco razonable y que debe anularse. Es también irónico que el Gobierno de los Estados Unidos, que apoya las oligarquías paramilitares represivas en El Salvador y Guatemala, salga en defensa de un hombre de ciencia bien conocido al que se ha sometido a restricciones disciplinarias en conformidad con las leyes y la cultura de su propia sociedad. Es absolutamente esencial que se designen Relatores Especiales para investigar la situación en El Salvador y en Guatemala; su organización apoya el proyecto de resolución E/CN.4/L.1582 sobre El Salvador y pide un proyecto de resolución análogo sobre Guatemala.

41. El Sr. TERENZIO (Unión Interparlamentaria) recuerda los puntos de vista y las actividades de su organización tal como se describen en los documentos E/CN.4/NGO/294 y adiciones y E/CN.4/1441 y E/CN.4/1438.
42. El orador desea hacer algunas observaciones sobre el carácter y las modalidades de aplicación del procedimiento de la Unión Interparlamentaria para examinar y tramitar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios. Ese procedimiento se basa en un examen detenido de los documentos relativos a las alegaciones presentados por fuentes autorizadas, de la información y de las opiniones proporcionadas por las autoridades nacionales y de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales pertinentes. Un Comité Especial de parlamentarios integrado por cinco miembros escogidos por su competencia personal y jurídica, y sobre la base de una distribución geográfica y política representativa, examina los casos in camera. El Comité Especial puede decidir presentar informes públicos sobre algunos casos al Consejo Interparlamentario, en el que se reúnen los representantes de los 89 Parlamentos miembros dos veces al año. Los miembros están entonces obligados a apoyar la aplicación de las decisiones del Consejo. Hasta principios de 1980, el Comité se había ocupado de pocos casos relativamente, pero de 37 parlamentarios detenidos, 27 han sido puestos en libertad; 17 durante la parte pública del procedimiento y 10 durante la parte confidencial. Desde agosto de 1980, ha aumentado rápidamente el número de casos examinados.
43. Los progresos realizados y los resultados obtenidos pueden atribuirse esencialmente al apoyo cada vez más activo de los miembros de la Unión, que intervienen, ya sea directamente o por conducto de sus gobiernos, en nombre de sus antiguos colegas,
44. Debe insistirse en que la Unión Interparlamentaria se refiere constantemente en su labor a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, y sobre todo a los de las Naciones Unidas. En 1978 expresó la opinión de que las medidas contrarias a esos instrumentos debían ser excepcionales y transitorias.
45. El Comité Especial ha decidido presentar para su aprobación al próximo Consejo Interparlamentario una declaración básica en principio en el sentido de que la protección de los derechos humanos en conformidad con los principios jurídicos internacionalmente reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos constituye un deber de la comunidad humana en todas las circunstancias y en todos los países, sea cual sea su sistema político.
46. La protección de los derechos humanos es uno de los múltiples problemas internacionales que han de examinarse simultáneamente en los planos intergubernamental e interparlamentario, y su organización continuará apoyando plenamente la labor de la Comisión.
47. El Sr. LAURIJSEN (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que millares de sindicalistas han sido encarcelados, torturados o asesinados o han desaparecido bajo regímenes opresivos de diversas tendencias ideológicas por defender los derechos económicos y sociales, que son inseparables de los derechos civiles y políticos, y que su suerte merece más atención de la que la Comisión les ha prestado.
48. Con referencia a la situación de los derechos humanos en Guatemala, señala las condiciones que se describen en el informe del Secretario General contenido en el documento E/CN.4/1438, que confirma la conclusión a la que ya llegó la misión de la CIOSL enviada a dicho país, en el sentido de que ser sindicalista en Guatemala significa exponerse a perder la vida. La CIOSL ha protestado enérgicamente contra el secuestro, el asesinato y el exilio de dirigentes sindicalistas y

ha presentado una queja sobre esta materia a la OIT, pero la situación general en el país no ha mejorado. En consecuencia, pide encarecidamente a la Comisión que preste atención especial al caso de Guatemala y designe un Relator Especial para estudiar la situación en dicho país.

49. En Bolivia existe una situación análoga, y a este respecto el orador señala a la atención de la Comisión el informe contenido en el documento E/CN.4/1441. Los sindicatos han sido el sector que más ha sufrido las consecuencias del violento golpe de Estado que ha interrumpido el proceso de democratización en Bolivia. La CIOSL ha presentado una queja a la OIT por las detenciones de los sindicalistas y la aprobación de un decreto que prohíbe todas las actividades sindicales, y ha enviado una misión al país para ayudar a los sindicalistas encarcelados y a sus familias. En este sentido, el orador se remite a los párrafos 24 a 26 del informe. Esa misión ha fracasado y se sigue deteniendo, asesinando y persiguiendo a los sindicalistas. Por tanto, la CIOSL espera que la Comisión de Derechos Humanos envíe una misión a Bolivia para hacer una investigación sobre el terreno.

50. La CIOSL ha presentado también una queja a la OIT por los horribles crímenes cometidos contra los dirigentes sindicalistas en El Salvador, país que representa un caso particularmente trágico, ya que la población es víctima de los extremistas de derecha y de izquierda. La CIOSL ha exhortado a que se establezca un gobierno de unidad nacional, que, actuando con métodos democráticos y con el apoyo de toda la población, ponga término a las matanzas perpetradas por los extremistas políticos de ambos bandos. En consecuencia, pide encarecidamente a la Comisión que condene las acciones de ambas facciones y que haga un llamamiento para que cese la injerencia de las Potencias extranjeras que las apoyan.

51. En la Argentina y el Uruguay la situación es virtualmente la misma, y recientemente se ha adoptado una serie de medidas legislativas y de otra índole que restringe las actividades sindicales. La CIOSL ha presentado a la OIT varias quejas relativas a esos países. Sin embargo, en el caso del Uruguay la ha alentado que el pueblo rechace una constitución que habría institucionalizado el sistema de represión, aun cuando se han prohibido de nuevo las actividades políticas después de dicha votación.

52. Si bien no es de sorprender que los gobiernos que aplican un modelo económico destinado a beneficiar a una pequeña minoría y a las empresas multinacionales traten de reprimir el movimiento sindical, es una ironía que en algunos países que se precian de haber eliminado la explotación del hombre por el hombre, los trabajadores que tratan de hablar por sí mismos o de establecer organizaciones libremente elegidas, independientes del Estado y del aparato del partido, sean detenidos, forzados al destierro interno o externo, o incluso declarados enfermos mentales. Así ocurre en la Unión Soviética, y la CIOSL insta al Gobierno de la URSS a que ponga en libertad a todas las personas encarceladas o desterradas como resultado de sus vínculos con movimientos sindicales libres. También pide la libertad de ese valeroso combatiente por los derechos humanos y la dignidad del hombre que es Andrei Sakharov.

53. La Sra. GARCIA VILLAS (Federación Internacional de Derechos Humanos) dice que a menos que los derechos humanos puedan ejercerse libremente, sólo son conceptos vacíos. En América latina, los pueblos comprenden ahora que pueden ser sujetos de su propio destino y recuperar sus derechos humanos y su dignidad humana. Los pueblos de Guatemala y El Salvador en particular ya no admiten su situación de explotados como mano de obra barata y mantienen una enérgica lucha contra esas Potencias

que no se detienen ante nada, ni aún ante la intervención, para perpetuar el statu quo y negar el legítimo derecho de esos pueblos a la libre determinación. A quienes se atreven a participar en esas luchas se les detiene, se les mata, se les tortura y se les niega el debido proceso, como parte de la política del gobierno. Los pueblos de esos países pequeños y pobres pagan un precio terrible por liberarse de la explotación y reconquistar sus derechos humanos. Los comités de derechos humanos de esos países han sufrido ataques particularmente violentos como parte de un programa de represión y persecución realizado con la ayuda de asesores de los Estados Unidos. Tras el fracaso de todos los métodos pacíficos de lucha, y frente a la perspectiva del genocidio, la rebelión armada es la única arma que les queda a esos pueblos.

54. Los pueblos de Bolivia, Chile y el Uruguay se hallan en la misma situación, y han producido muchos mártires en su lucha por la libertad. Todos esos pueblos comparten una determinación común de impedir el genocidio y de recuperar sus derechos humanos más elementales. Su lucha es una lucha legítima y quienes participan en ella no pueden ser simplemente calificados de terroristas.

55. En consecuencia, la Federación Internacional de Derechos Humanos exhorta a los gobiernos que violan los derechos humanos en América latina a respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos que ellos mismos han ratificado. También exhorta a la Comisión a adoptar medidas eficaces para apoyar a los pueblos de América Latina en su lucha. Por ello, apoya la decisión propuesta en el párrafo 6 del proyecto de resolución E/CN.4/L.1582, y espera que se adopte una decisión análoga en el caso de Guatemala.

56. El Sr. KAMMINGA (Amnesty International) dice que, en el decenio de 1970, el número de víctimas de asesinatos políticos ha excedido de medio millón de personas. En los 12 meses que abarca el informe anual de Amnesty International para 1980, las fuerzas del gobierno han asesinado, o ejecutado por razones políticas, a personas en más de 30 países. En 1979, Amnesty International propuso que se reuniera el Consejo de Seguridad para examinar el aumento de los asesinatos políticos, dada la amenaza resultante para la paz y la seguridad internacionales.

57. Las matanzas ordenadas y ejecutadas sistemáticamente bajo los auspicios de los gobiernos se realizan en los lugares de detención como resultado de la tortura, o se cometen abiertamente en forma de asesinatos individuales o de manifestantes pacíficos. El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha afirmado que dichos actos constituyen un crimen particularmente odioso y ha exhortado a todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la prevención del delito y de los derechos humanos a hacer cuanto esté a su alcance para poner término a dichos actos. En marzo de 1980 se han registrado dos ejemplos recientes de gobiernos que estimulan abiertamente el asesinato de los adversarios políticos, al saberse que el Gobierno de Liberia ha ofrecido recompensas por la captura o el asesinato de 20 personas que sospechaba eran miembros del partido de la oposición, y en abril de 1980, cuando el Coronel Gaddafi, de Libia anunció que serían liquidados todos los libios residentes en el extranjero que no se dispusieran a regresar inmediatamente. En 1980, fueron asesinados por lo menos 10 nacionales de Libia en varias ciudades europeas, en aplicación al parecer de esa política oficial.

58. Sin embargo, los gobiernos afirman en la mayoría de los casos que no son responsables, y en ocasiones pretenden que las muertes en cuestión han ocurrido en el curso de choques armados con las fuerzas de seguridad o que se trata de suicidios, -lo que es difícil de mantener cuando se ha encontrado a la víctima con señales de tortura- y a veces se atribuyen las matanzas a los grupos de extrema derecha o de extrema izquierda que actúan independientemente del gobierno -lo que también es difícil de mantener cuando existen pruebas de que la policía u otros funcionarios del gobierno han cooperado en la matanza o cuando el gobierno se abstiene invariablemente de adoptar medidas contra los autores de esos crímenes.

59. A muchas personas de buena voluntad se les hace difícil creer que en algunos países se utiliza realmente el mecanismo del gobierno para cometer asesinatos sistemáticos. Así, con frecuencia no se cree en los informes que comunican esos asesinatos y sólo llegan a establecerse los hechos reales cuando se ha derrocado al gobierno, como en el caso de Kampuchea y de Uganda. Debe comprenderse claramente que las matanzas sistemáticas y deliberadas continúan con gobiernos actualmente en el poder. Amnesty International estima que en Guatemala, por ejemplo, las fuerzas de seguridad han matado a cerca de 5.000 personas desde que el General Lucas García pasó a ser Presidente en 1976. Se han descubierto unos 3.000 cadáveres en los 10 primeros meses de 1980 solamente, y hay centenares de otras personas aún desaparecidas. Casi todas las víctimas han muerto estranguladas o ahogadas o fusiladas. El Gobierno no niega que a diario se detiene y asesina a las personas a quienes se considera que son subversivas o criminales. Sin embargo, echa toda la culpa a las escuadras de la muerte anticomunistas. A juicio de Amnesty International, tales grupos no existen independientemente del Gobierno. La información recogida por Amnesty International indica que tanto la selección de los objetivos de tortura y asesinato como el despliegue de las fuerzas de seguridad para efectuar esos actos están sometidos al control directo del Presidente. Hasta fecha reciente, el organismo presidencial que ponía en práctica el programa de asesinatos se conocía con el nombre de Centro Regional de Telecomunicaciones. Se selecciona a las víctimas por su asociación real o supuesta con organizaciones sociales, religiosas, de una comunidad o laborales no sometidas a control oficial. La decisión de asesinar a un campesino forma parte de las facultades discrecionales de las fuerzas locales de seguridad, mientras que para adoptar la decisión de asesinar a un profesional o a un dirigente de un partido político es necesaria la autorización de funcionarios del Gobierno de alto rango.

60. En El Salvador, la inmensa mayoría de las 12.000 personas que se calcula han parecido violentamente en 1980 han sido asesinadas por las fuerzas de seguridad cuando se hallaban detenidas. La mayoría de estas víctimas no habían participado en absoluto en actividades de guerrilla armada y habían sido detenidas en sus hogares o en sus lugares de trabajo. Como en el caso de Guatemala, el Gobierno de El Salvador ha alegado que las escuadras anticomunista de la muerte, independientes del Gobierno, eran las responsables de los asesinatos. Sin embargo, las pruebas obtenidas por Amnesty International demuestran claramente que las fuerzas ordinarias de seguridad son las responsables.

61. En Bolivia continúan los asesinatos políticos. El 15 de enero de 1980, los soldados penetraron en una casa de La Paz en la que se celebraba una reunión del partido MIR. Según una declaración oficial, resultaron muertos nueve elementos subversivos. Sin embargo, según la información recibida por Amnesty International, nueve personas fueron muertas a tiros a pesar de hallarse desarmadas y no haber ofrecido resistencia. Algunos de los cadáveres entregados a las familias cinco días más tarde presentaban huellas de tortura.

62. Existe una necesidad evidente de que las Naciones Unidas actúen más enérgicamente contra los gobiernos que practican el asesinato sistemático y organizado. En todo sistema jurídico, el deber fundamental de un gobierno es proteger a su población. Si los gobiernos se niegan a cooperar con las organizaciones internacionales, o a realizar investigaciones adecuadas cuando se cometen asesinatos, como en el caso del Dr. Fuentes Mora de Guatemala, si quienes presentan información o publican hechos acerca de los asesinatos son perseguidos y amenazados por las autoridades, si las autoridades utilizan sus facultades, no para proteger, sino para matar a sus ciudadanos, entonces incumbe a las Naciones Unidas considerar a esos gobiernos responsables y publicar las conclusiones a que hayan llegado.

63. El Sr. EYA NCHAMA (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos), dice que, como puede verse en el informe del Experto (E/CN.4/1439) la protección de los derechos humanos sólo puede establecerse firmemente en Guinea Ecuatorial restaurando la democracia. Bajo la dictadura de Macías se había considerado a Guinea Ecuatorial como el feudo privado de la familia Macías y se había liquidado sistemáticamente toda la oposición política. En noviembre de 1978, por ejemplo, se encarceló al anterior Presidente de Guinea Ecuatorial, que luego murió en prisión, aunque no se habían formulado cargos contra él. Existen pruebas concretas de que esa situación aún continúa. Muchas personas que habían huido del país bajo el régimen anterior, han sido objeto a su regreso de ataques contra su integridad física, realizados por miembros de las fuerzas de seguridad. Además, las autoridades han suspendido la asistencia proporcionada por el ACNUR a los refugiados que han regresado a Guinea Ecuatorial. Se han expropiado unas 200 toneladas de alimentos sin que hayan sido distribuidas a la población de refugiados.

64. En cuanto a la conclusión del Experto de que la población de Guinea Ecuatorial no se inclina a formar grupos para proteger intereses comunes, el orador dice que lo cierto es que la población teme constituir asociaciones por saber que los antiguos partidarios del régimen de Macías se han convertido en miembros de la policía y de las fuerzas armadas. La población de Guinea Ecuatorial ha pedido al Gobierno que establezca un calendario para la restauración de la democracia. A menos que se adopte esa medida, se corre el riesgo de sustituir simplemente una dictadura por otra.

65. Se ha hablado mucho en la Comisión sobre la cuestión del racismo. La opinión expuesta en la Comisión de que los africanos no pueden gobernarse por sí mismos democráticamente no sólo es completamente falsa, sino que representa un punto de vista racista.

66. En cuanto a la condición de la mujer en Guinea Ecuatorial el orador dice que, si bien en 1969 se había logrado ya cierta igualdad de sexos, con el advenimiento del régimen de Macías la situación cambió de un modo dramático. Se obligó a las mujeres cuyos maridos habían sido asesinados a casarse de nuevo. Hay indicaciones de que subsistió esa situación.

67. Se ha declarado que Guinea Ecuatorial no posee el personal suficiente calificado que es necesario para la reconstrucción nacional. El orador señala a este respecto que muchos nacionales calificados no quieren regresar al país por estimar que no hay ninguna garantía de que se protegerán sus derechos.

68. El orador pide a la Comisión que asegure que se restablezcan los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y que mantenga bajo examen la situación en Guinea Ecuatorial hasta que se logre ese objetivo.

69. El Sr. SCHIFFER (Estados Unidos de América), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que deben señalarse a la atención de la comunidad internacional las violaciones de los derechos humanos siempre que éstas se produzcan. Las observaciones que anteriormente ha hecho el representante de la Unión Soviética indican de nuevo que se aplican dos criterios. Si bien se considera que la crítica soviética respecto de los Estados Unidos se basa en hechos bien conocidos, las observaciones hechas por los Estados Unidos acerca de las violaciones de los derechos humanos en la Unión Soviética se describen en cambio como parte de un complot imperialista y capitalista para resucitar la guerra fría. Los Estados Unidos procuran mantener relaciones pacíficas con todos los países, en particular con la Unión Soviética. Un medio de asegurar dichas relaciones sería entablar un debate franco y completo sobre las violaciones de los derechos humanos.

70. Se ha dicho que las observaciones de su delegación acerca de la situación en Checoslovaquia constituyen una injerencia en los asuntos internos de ese país, cuya población tiene derecho a escoger su propio sistema de gobierno. Sin embargo, en 1939, 1948 y 1968 los gobiernos populares de Checoslovaquia fueron derrocados por fuerzas externas. Su delegación espera sinceramente que llegue un día en que la población de Checoslovaquia pueda escoger de nuevo su gobierno sin injerencia del exterior.

71. Se ha hablado mucho de las diversas dificultades existentes en los Estados Unidos. Al contrario que otros gobiernos, el de los Estados Unidos reconoce los problemas existentes en la sociedad estadounidense y trata activamente de buscar soluciones. En los últimos años se han realizado enormes progresos en las relaciones raciales en los Estados Unidos, y el Gobierno Federal ha actuado enérgicamente para asegurar la igualdad de oportunidades y la igualdad de derechos para todos.

72. Las acusaciones lanzadas contra los Estados Unidos constituyen groseras exageraciones de los problemas y, casi siempre, carecen por completo de fundamento. Los hechos son bien conocidos de todas las delegaciones, incluso de las que han formulado las acusaciones. La prueba más clara de la calidad de la vida de los Estados Unidos se encuentra en sus estadísticas de migración. Mientras que algunos países se ven obligados a restringir la emigración, se admite anualmente en los Estados Unidos a centenares de miles de extranjeros como inmigrantes permanentes y hay aún centenares de miles más esperando una oportunidad de inmigrar. Además, se calcula que viven actualmente en los Estados Unidos de 4 a 12 millones de inmigrantes carentes de documentación. Estos hechos ilustran la situación existente en los Estados Unidos mejor que ninguna respuesta detallada que pueda dar su delegación.

73. El Sr. GIAMBRUNO (Uruguay), hablando en ejercicio del derecho a contestar, dice que el representante de la CIOSL ha hecho algunas observaciones inexactas acerca de la legislación sindical en el Uruguay. Señala a este respecto que el Gobierno del Uruguay ha venido estudiando desde 1978 la legislación sindical prevista en una disposición de la Constitución de 1934. Como es bien sabido, la mayoría de los países, incluidos los del mundo libre, carecen de legislación sindical, limitándose a establecer los derechos de los trabajadores en sus constituciones. Su Gobierno ha preparado la legislación de que se trata para regular el funcionamiento de las asociaciones, tanto de los trabajadores como de los empleadores en general, y asegurar el cumplimiento de los Convenios de la OIT que han sido ratificados por el Uruguay y en particular el Convenio Nº 87 relativo a la libertad de asociación. Al redactar la legislación de que se trata, las autoridades gubernamentales se han mantenido en contacto constante con todas las asociaciones profesionales y con la OIT.

74. Además, no es cierto que se hayan paralizado todas las actividades sindicales desde la celebración del referendo en noviembre de 1980. En enero de 1981, un representante de la OIT ha visitado el Uruguay, celebrando consultas libremente con los representantes del Gobierno y con todas las organizaciones interesadas. El informe de ese representante se ha presentado recientemente a la OIT.

75. El Sr. EVUNA (Observador de Guinea Ecuatorial), hablando en ejercicio del derecho a contestar, niega categóricamente las alegaciones del representante del Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos en el sentido de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial sigue aplicando las políticas del régimen de Macías. El informe del Experto indica claramente que el Gobierno no favorece a ninguna región ni a ningún sector determinado de la población, como lo demuestran los orígenes heterogéneos de los funcionarios designados.

76. El Gobierno de Guinea Ecuatorial no es contrario a la idea de una constitución final ni al establecimiento de órganos constitucionales, como ha quedado claramente demostrado en las conversaciones celebradas con el Experto y en las propias declaraciones de su delegación.

77. Es cierto que escasea el personal profesional y técnico en Guinea Ecuatorial. Esto es atribuible en parte al hecho de que el país nunca ha poseído ningún servicio de formación profesional. Aunque hay quizá un número muy reducido de individuos calificados en el destierro que, por razones que les son propias, no desean regresar al país, debe comprenderse claramente que el Gobierno ha proclamado una amnistía para todos los refugiados políticos, sin distinción. El Gobierno se esfuerza energicamente por consolidar los derechos humanos en Guinea Ecuatorial.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.